Municipalidad de Lambaré
"Huellas de Progreso"
Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña y Cacique Lambaré
Tel. Fax: 907.133 – 908.116/8

NOTA UOC Nº 268/2018

Lambaré, 25 de septiembre de 2018.-

Señor
Abog. Pablo Seitz - Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.
Presente

La **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré**, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas Nro. 2051/03, su modificación y reglamentaciones vigentes, se dirige a usted a fin de remitir la **ADENDA Nº 02 AL CONTRATO UOC Nº 10/2018** correspondiente al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE Nº 05/2017 "CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" (FONACIDE - PLURIANUAL 2017-2018) – ID 336623.

Cabe señalar que se ha requerido la retención de la solicitud de verificación de fecha 20/08/2018 por motivo de necesidad de corrección del proceso observado en **Nota DNCP Nº 17.143/2018**. En el mismo nos informan que la modificación de precios y las ampliaciones del contrato deberán ser aprobadas por actos administrativos separados ya que se refieren a modificaciones independientes. Por tanto, conforme se adjunta a la presente, se emitió la Resolución I.M. Nº 3.819/2018 POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN I.M. Nº 3.734, quedando sin efecto la ADENDA 01 remitida por este módulo, y, por tanto, se solicita que las documentaciones remitidas con anterioridad a la retención no sean publicadas.

Atentamente. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Abg. José Fernández
Unidad Operativa de Contrataciones

RESOLUCIÓN I. M. Nº 3.819/2018.-

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION I. M. Nº 3.734/2018 DE FECHA 09/08/2018, EMANADA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL.

Lambaré, 31 de agosto de 2018.-

VISTO: El Memorándum UOC Nº 291/2018 de fecha 28 de agosto de 2018 emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, en el Memorándum UOC Nº 291/2018, la Unidad Operativa de Contrataciones "*...solicita revocar RESOLUCION I. M. Nº 3.734/2018 y la ADENDA Nº 01 firmada en fecha 13 de agosto de 2018, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la DNCP...* ".-

Que, en la Resolución Nº 3.734/2018 de fecha 09 de agosto de 2018 se ha resuelto en su Art. 1º. "**DISPONER** la suscripción de la ADENDA Nº 01 al Contrato UOC Nº 10/2018 firmada con la empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L., correspondiente al proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 05/2017 "CONSTRUCCION, REPARACION Y ADECUACION EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE – PLURIANUAL 2017 – 2018) – ID 336623, conforme a lo cual el monto total del Contrato es de Guaraníes setecientos sesenta y nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y dos (Gs. 769.842.225) y la ampliación de Guaraníes ciento cincuenta y tres millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro (Gs. 153.965.564), rubro de los cuales se detallaran en al Adenda respectiva. Así mismo se amplía el periodo de ejecución por el tiempo de 30 días más".-

Que, el Ejecutivo Municipal considera pertinente dictar resolución, en base a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", establecidos en el Artículo 51º: Son atribuciones del Intendente Municipal: b) promulgar Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarla.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ

R E S U E L V E:

Art. 1º.- **REVOCAR LAS RESOLUCIONES I. M. Nº 3.734/2018 DE FECHA 09/08/2018, EMANADA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**, quedando las mismas sin efecto ni valor alguno, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.-

Art. 2º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE SECRETARIA GENERAL

Abog. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE INTENDENCIA

ARMANDO RAMON GOMEZ AREVALO
Intendente Municipal